

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Miglena Ivanova Harizanova, contra la empresa “Grispul, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 2008, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Grispul, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.529,95 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grispul, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.094/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marek Jan Chojnacki, contra la empresa “Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Marek Jan Chojnacki, contra “Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada”, por un importe de 5.500 euros de prin-

cipal, más 1.100 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Delegación de Hacienda.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 23 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.098/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de procedimiento social ordinario 933 de 2008, se sigue procedimiento en reclamación de cantidades, a instancias de doña María de la Asunción Pascual Ruiz, contra “Finanzalia Servicios Financieros, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el 23 de febrero de 2009, a las diez horas, e ignorándose el actual paradero de la empresa “Finanzalia Servicios Financieros, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Rodríguez San Pedro, número 2, 28015 Madrid, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios

de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiéndosele tener por confesa en la sentencia, y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.503/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social, y con el número 494 de 2008, se sigue procedimiento en reclamación por accidente de trabajo, a instancias de don Manuel Labrador Falcó, contra “Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada”, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de abril de 2009, a las nueve y cuarenta horas, e ignorándose el actual paradero de la demandada “Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Segre, número 27, primero, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.502/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 4 de 2007, a instancias de doña María del Carmen Muela Jiménez, contra “Terminales de Comunicaciones, Sociedad Anónima, Seguridad y Vigilancia”, en la que con fecha 17 de diciembre de 2008 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

Almería, a 17 de diciembre de 2008.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procedase a la ejecución del auto por la suma de 15.262,95 euros en concepto de principal, más la del 20 por 100 calculado para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en

paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Obtégase a través del terminal informático instalado en este Juzgado de la Agencia Tributaria y de la Dirección General de Tráfico informes sobre los bienes que pudiesen resultar inscritos a nombre de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jesús Nevado Nevado, magistrado-juez del juzgado de lo social número 2 de Almería.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Terminales de Comunicaciones, Sociedad Anónima, Seguridad y Vigilancia”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Almería.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.091/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CASTELLÓN

EDICTO

Don José Manuel Sos Sebastián, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento social ordinario número 1.186 de 2008, a instancias de don Manuel Gandía Roqueta, y contra “Etna Classic, Sociedad Limitada”, y “Siemens, Sociedad Anónima”, en los que por medio del presente se cita a “Etna Classic, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en el bulevar de Blasco Ibáñez, número 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de marzo de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, con advertencia de

que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia de las partes.

En Castellón, a 7 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.504/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MURCIA

EDICTO

Doña Lourdes Gallonet Fernández de Trespalacios, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el proceso número 698 de 2008, seguido a instancias de doña Ana Elaine Moscoso Tufiño, contra “Almacenes Latinos de Europa, Sociedad Limitada”, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia, a 28 de noviembre de 2008.

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Ana Elaine Moscoso Tufiño, frente a la empresa “Almacenes Latinos de Europa, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 7 de julio de 2008, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa en ignorado paradero, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 7.533 euros, con abono de los salarios de tramitación desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón del salario declarado probado de 53,41 euros al día, si bien teniendo en cuenta que la trabajadora ha prestado servicios en otra empresa en el período comprendido entre el 30 de julio de 2008 al 18 de agosto de 2008 a los efectos de regularización de salarios de trámite.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada “Almacenes Latinos de Europa, Sociedad Limitada”, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social.

En Murcia, a 11 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

(03/1.090/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE OVIEDO

EDICTO

La secretaria de lo social del número 5 de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel Noé García Rodríguez, contra “Ensacados Asturias, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 694 de 2008, se ha acordado citar a “Ensacados Asturias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2009, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Ensacados Asturias, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.501/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado